



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACION ABSOLUTA

Demandante: XIOMARA ALEXANDRA SANCHEZ GARCIA

***Demandado: JOSHUA EDUARDO DAZA SANCHEZ y LUIS ALEJANDRO
DAZA SANCHEZ***

RAD. 200013103-002-2020-00087-00

Mediante auto del 12 de noviembre de 2020, se inadmitió la presente demanda, y se señaló al actor de manera precisa y puntual los defectos formales que debían ser subsanados en el término legal concedido.

Sin embargo, de haberse presentado escrito de subsanación, se evidencia claramente que el actor no dio cumplimiento al pretendido reparo.

Así, Frente al defecto señalado en el numeral primero del auto que inadmite la demanda, no se integró debidamente el contradictorio, cuando se indicó claramente la necesidad de convocar a los herederos determinados e indeterminados del causante Luis Eduardo Sánchez Acevedo, fallecido según certificado de defunción anexo a la demanda, y quien funge como parte vendedora en el contrato de compraventa que se pretende simulado.

Tampoco se subsana en debida forma el poder presentado carente de autenticidad por parte del poderdante, puesto que citado reciente pronunciamiento del Alto Tribunal, en el cual se señalan los requisitos que debe satisfacer el otorgamiento de un poder bajo lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes en estado de emergencia sanitaria, el actor se limitó a señalar los correos

electrónicos correspondientes, cuando el requisito de autenticidad exige, que se acredite suficientemente mediante mensaje de datos que este fue transmitido por el poderdante.

*Por lo anterior, y visto que no fue subsanada la demanda en debida forma y en consecuencia a ello, se **DISPONE**:*

*1°. **Rechazar** la presente demanda por no haberse subsanado en debida forma.*

*2°. **Hágase** entrega de la demanda al demandante sin necesidad de desglose.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ